



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
CONSEJO DIRECTIVO  
Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L.) CPA D5730EKQ

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 21 de junio de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0012048/2014 donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo docente de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva** con destino al **ÁREA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DERECHO PÚBLICO** del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura **DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO** de la Carrera Abogacía), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas propuso el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado que actuará en el concurso de referencia.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que la Secretaría Administrativa certificó el crédito disponible.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 01 de junio de 2016 resolvió: "Hacer suyo el dictamen de la comisión de Asuntos Académicos, realizar el llamado a Concurso en un cargo de Auxiliar de Primera, Dedicación Semi-Exclusiva Efectivo, con destino al Área de Ciencias Políticas y Derecho Público de esta Facultad con temas de la asignatura Derecho Internacional Público de la carrera de Abogacía y designar al jurado propuesto a fojas 01 de autos".

Que la Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para el ingreso a UN (1) cargo docente de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva** con destino al **ÁREA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DERECHO PÚBLICO** del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura **DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO** de la Carrera Abogacía).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción **entre los días 01 y 29 de julio de 2016** recibiendo las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas -Campus Universitario y Avenida 25 de Mayo N° 384-.

ARTÍCULO 3°.- Designar el siguiente Jurado propuesto por el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- Abogado Claudio Rubén DÍAZ (Universidad Nacional de Rosario)
- Magister Mónica Alejandra BUSSETTI.
- Especialista Héctor Alfredo LAZZARI.

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

- Doctor Enrique ELORZA.
- Doctor Raúl Eduardo BERTRÉS.
- Especialista María Amelia MARCHISONE.

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

Corresponde Resolución C.D. N° 100/16

///

Licenciado Víctor Germán FLORES  
DECANO  
FCEJ-S-UNSL

Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - FCEJ-S-UNSL  
Sub-Secretaría General Res. N° 001/13-D.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
CONSEJO DIRECTIVO  
Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKKQ

-2-

ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, remítase al Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**RESOLUCIÓN C.D. N° 100/16**

njbb	mt
------	----

Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA-FCEJS-UNSL  
a/c Secretaria General Res. N° 001/13-D.

Licenciado Hector Daniel FLORES  
DECANO  
FCEJS-UNSL